



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Ejecutiva Regional N° 290 -2025-GOB

Huacho, 14 de mayo de 2025



**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, de fecha 13 de mayo de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 22 de junio de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, de fecha 27 de diciembre de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GOB, de fecha 03 de marzo de 2023; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 027-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 30 de setiembre de 2024; el Informe N° 018-2025-HRTP, de fecha 23 de abril de 2025; el Informe N° 0036-2025-GRL/GRDE-JACG, de fecha 29 de abril de 2025; el Memorando N° 1828-2025-GRL/GRDE, recibido el 02 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 378-2025-GRL-GRAJ, de fecha 05 de mayo de 2025; el Informe N° 426-2025-GRL/GGR, recibido el 13 de mayo de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6369617-Exp. 3747770), recibido el 14 de mayo de 2025; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *“Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;



Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 12,000,000.00 (Doce Millones y 00/100 Soles), que representa el 1.05 % del PMI del año 2022, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 22 de junio de 2022, se aprueba las Bases para el concurso PROCOMPITE 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, que cofinanciara planes de negocio de la categoría A, B, y C de las cadenas productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, Apicultura, Vacunos, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;



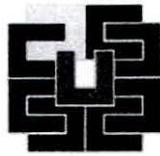
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba con eficacia anticipada a partir del 07 de diciembre de 2022, la relación de Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2022 GRL, por un monto total de cofinanciamiento de **S/ 10,792,528.00 (Diez Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles)**, para las categorías A y B, la misma que fue rectificada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GOB, de fecha 03 de marzo de 2023;



Que, con Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 027-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023, el Gobierno Regional de Lima y el AEO denominado: **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES SAN BARTOLOME DE CURAY**, se proponen a cofinanciar el Plan de Negocios: **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”**- CUI N° 2573871, ambos se comprometen a mantener los términos del acuerdo de cofinanciamiento hasta la culminación de la ejecución, operación, liquidación, transferencia definitiva y cierre del Plan de Negocios, con una vigencia de dos (02) años, hasta el 06 de marzo de 2025, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre de PROCOMPITE donde se adjudicó el beneficiario;



Que, según Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 30 de setiembre de 2024, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”- CUI N° 2573871**, suscrito por el Asistente Técnico, el Coordinador de Procompite y el Presidente de la AEO BENECIARIO;

Que, a través del Informe N° 018-2025-HRTP, de fecha 23 de abril de 2025, el Liquidador de Planes de Negocios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) remite al Profesional Cas Semi Senior-Liquidaciones, el Informe de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”- CUI N° 2573871**, el cual concluye que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presente liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”- CUI N° 2573871**, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE.
- El plazo de ejecución real del plan de negocio **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”- CUI N° 2573871**, fue de 335 días calendarios, iniciando su ejecución el 01 de noviembre de 2023 y finalizando el 30 de setiembre de 2024, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”- CUI N° 2573871**, se resume que el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de **S/399,760.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)**.
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del plan de negocio denominado **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA"- CUI N° 2573871, alcanzó a la suma de S/271,360.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), equivalente al 90.76 % del presupuesto programado.

- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera de 100%, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de S/128,400.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).
• Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/ 27,640.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
• El plan de negocio: "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA"- CUI N° 2573871, fue ejecutado físicamente al 100%.

Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA"- CUI N° 2573871, se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos, así mismo, se solicitó a la Gerencia de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el (Formato N° 23 - Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio), el cual se presenta a continuación el resumen de liquidación del plan de negocio:

Table with 2 main columns: 'Nombre del plan de negocio' and 'MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA'. Rows include: Código único (2573871), Fecha de asignación del código único (15/09/2022), Nombre del AEO (ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES SAN BARTOLOME DE CURAY), Categoría (B), Resolución de Aprobación N° (N° 638-2022-GOB), Acuerdo de Cofinanciamiento N° (N° 027-2023-GRL), Monto total de inversión (427,400.00), Cofinanciamiento del GR/GL (299,000.00), Contrapartida total del AEO (128,400.00), and Contrapartida del AEO valorizado (85,660.00).





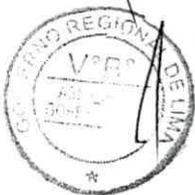
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

**26 MAYO 2025**

Abg. FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNATIVO  
R.E.R. N° 113-2025-1-18

|   |   |   |
|---|---|---|
| Contrapartida en efectivo del AEO   |   | 42,740.00   |
| <b>Ubicación</b>  |   |   |
| Región  | LIMA  |   |
| Departamento  | LIMA  |   |
| Provincia   | OYON  |   |
| Distrito  | PACHANGARA  |   |
| Localidad   | CURAY   |   |
| Unidad ejecutora  | GOBIERNO REGIONAL DE LIMA   |   |
| Modalidad de ejecución  | ADMINISTRACIÓN DIRECTA  |   |
| <b>Presupuesto total del plan de negocio</b>                              |   |   |
| Activo fijo tangible  | S/ 402,400.00   |   |
| Activo fijo intangible  | S/ 25,000.00  |   |
| Capital de trabajo  | -   |   |
| Gastos generales  | -   |   |
| Supervisión   | -   |   |
| Total, presupuesto  | S/ 427,400.00   |   |
| <b>Monto cofinanciado por el GR/GL</b>                                    |   |   |
| Activo fijo tangible  | S/ 274,000.00   |   |
| Activo intangible   | S/ 25,000.00  |   |
| Capital de trabajo  | -   |   |
| Gastos generales  | -   |   |
| Supervisión   | -   |   |
| Total, presupuesto  | S/ 299,000.00   |   |
| <b>Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento</b>              |   |   |
| Fecha de inicio de ejecución programado                                   | 06/03/2023  |   |
| Fecha de término de ejecución programado                                  | 06/ 03/2025   |   |
| Plazo de ejecución en días calendario                                     | 732 días  |   |
| <b>Ampliaciones de plazo N° 01</b>  |   |   |
| Documento que autoriza la ampliación                                      | -   | Fecha de emisión -  |
| Total, de días calendario autorizados                                     | -   |   |
| <b>Ampliaciones de plazo N° 02</b>  |   |   |
| Documento que autoriza la ampliación                                      | -   | Fecha de emisión -  |
| Total, de días calendario autorizados                                     | -   |   |
| <b>Plazos establecidos con ampliación autorizada según Actas N° 16-22</b> |   |   |
| Fecha real de inicio de ejecución de Inicio -F N° -16                     | 01/11/2023  |   |
| Fecha real de termino de ejecución de finalización F N° -22               | 30/09/2024  |   |
| Plazo de ejecución en días calendario                                     | 335 DIAS  |   |
| <b>Días calendario de retraso o adelanto de ejecución</b>                 |   |   |
| <b>Montos ejecutados</b>  |   |   |
| Monto total de inversión ejecutado  | S/ 399,760.00   |   |
| Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado                                      | S/ 271,360.00   |   |
| Contrapartida total del AEO ejecutada                                     | S/ 128,400.00   |   |
| <b>Metas ejecutadas</b>   |   |   |
| Meta – Año / Monto (S/)   | 0691/2023   | S/ 255,360  |
|   | 0300/2024   | S/ 16,000   |
| <b>Supervisión del plan de negocio</b>                                    |   |   |
| Inspector/supervisor  | 1. ECON. PAMELA TRISH MEJIA SANTILLAN<br>2. ING. EDWIN GUSTAVO ARQUIÑEGO ALDERETE | Colegiatura N°<br>1. CEL 10075<br>2CIP 257017<br>3 CIP 320998 |

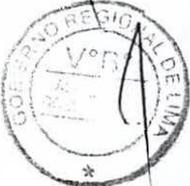




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



|                                |  |                  |                          |
|--------------------------------|--|------------------|--------------------------|
|                                | 3. ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTAÑEDA |                  |                          |
| Residencia del plan de negocio |  |                  |                          |
| Residente o coordinador        | 1.ING. JULIO CESAR TOLENTINO GARRIAZO    | Colegiatura N°   | 281507                   |
| Documento de designación       | O/S N° - 5010<br>O/S N° - 988            | Fecha de emisión | 13/11/2023<br>25/03/2024 |
| Residente o coordinador        | 2. ING. PEDRO CHAVEZ TERREJON            | Colegiatura N°   | -----                    |
| Documento de designación       | O/S N° - 2984                            | Fecha de emisión | 05/08/2024               |



Que, mediante Informe N° 0036-2025-GRL/GRDE-JACG, de fecha 29 de abril de 2025, el Profesional Semi Senior Liquidaciones-GRDE en atención al **Informe N° 018-2025-HRTP, de fecha 23 de abril de 2025**; solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”**- CUI N° 2573871;

Que, con Memorando N° 1828-2025-GRL/GRDE, recibido el 02 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y elaboración del acto resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”**- CUI N° 2573871, para la continuación de su tramitación correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 378-2025-GRL-GRAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que el expediente administrativo cuenta con opiniones favorables del Liquidador de Planes de Negocios, respecto a la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”**- CUI N° 2573871, por lo que remite el proyecto del acto resolutivo para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”- CUI N° 2573871**, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutorio correspondiente;



Que, con Informe N° 426-2025-GRL/GGR, recibido el 13 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Gobernación Regional, los actuados del expediente para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”- CUI N° 2573871**, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que manifiesta su conformidad y emite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6369617-Exp. 3747770), recibido el 14 de mayo de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental para la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”- CUI N° 2573871- PROCOMPITE**, bajo el siguiente esquema:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

**26 MAYO 2025**

Abg. FRANK AGOSTO CARLOS COTOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNU  
 R.E.R. N° 113-2025-0115



| MONTO TOTAL FINANCIERA EJECUTADA  |              |                     |                            |
|---|--------------|---------------------|----------------------------|
| ENTIDAD / AEO   | COFINANCIADO | EJECUTADO           | SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR |
| GOBIERNO REGIONAL DE LIMA   | S/299,000.00 | S/271,360.00        | S/27,640.00                |
| ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES SAN BARTOLOME DE CURAY | S/128,400.00 | S/128,400.00        | -----                      |
| <b>MONTO TOTAL EJECUTADO</b>  |              | <b>S/399,760.00</b> |                            |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS, EN CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS, EN SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA”- CUI N° 2573871- PROCOMPITE, fue el siguiente:

| MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADO                                    |                |
|---|----------------|
| S/. 427,400.00  |                |
| ENTIDAD/AEO   | COFINANCIADO   |
| GOBIERNO REGIONAL DE LIMA   | S/. 299,000.00 |
| ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES SAN BARTOLOME DE CURAY | S/. 128,400.00 |

**ARTÍCULO TERCERO:** DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*[Signature]*

Abog. Rcsa Gloria Vásquez Cuadrado  
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA